

DECRETO 1838 DE 1994

Por el cual se adiciona el Decreto 1469 de 1994

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del Artículo 189 de la Constitución Política.

DECRETA:

Artículo 1. Las devoluciones a que se refiere al Artículo segundo del Decreto 1469 de 1994, correspondientes a los pagos en exceso realizados por los empleadores al I.S.S., podrán efectuarse mediante descuento de los pagos que deben realizar en el mes de agosto de 1994, en las mismas condiciones autorizadas en dicho Artículo.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafe de Bogotá D.C., a 3 de Agosto de 1994